



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1383/2012

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 843/10, 1235/12, 1255/12 la 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que la de la Ley 3318, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 7), dispuso que el personal de los juzgados, fiscalías y defensorías que se integren a partir de la sanción de la presente ley, se conformará con al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal que revista funciones en el Consejo de la Magistratura

Que a efectos de dar cumplimiento con la norma citada se dictaron las Resoluciones de Presidencia Nros. 1235 y 1255/12 disponiendo el pase del personal tanto al Ministerio Público como a los nuevos Juzgados

Que, en virtud de ello y luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones de todas las áreas administrativas surge la necesidad de efectuar una modificación en la misma para adecuar la estructura orgánica a los cambios producidos.

Que las modificaciones dispuestas se realizan a fin de dotar mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Derogar el Art. 138 del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010.

Art. 2º: Incorporar como Art. 21 ter del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 en el ámbito de la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el siguiente texto:

Art. 21 ter Prosecretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

La Prosecretaría de la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, tiene una estructura compuesta por un (1) Departamento y una (1) Oficina.

Funciones:



21 ter 1. Reemplazar al Secretario de la Comisión en caso de ausencia, vacancia, licencia o impedimento.

21 ter 2. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los Departamentos y Oficinas a su cargo.

21 ter 3. Asistir al Secretario de la Comisión en lo concerniente a la materia de su competencia.

21 ter 4. Realizar todas las tareas que le sean requeridas por el Secretario de la Comisión y/o su Presidente.

Art. 3º: Incorporar como Art. 21 quater del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, bajo la órbita de la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el siguiente texto:

Art 21 quater Departamento de Preadjudicaciones

El Departamento de Preadjudicaciones tiene una estructura compuesta por una (1) Oficina a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento.

Funciones:

21 quater 1. Asistir en la tramitación de las actuaciones a despacho del Plenario y realizar el seguimiento posterior de las mismas.

21 quater 2. Asistir al superior jerárquico en las labores de la Comisión de preadjudicaciones.

21 quater 3. Supervisar los aspectos normativos y técnicos de las distintas actuaciones a despacho del Plenario.

21 quater 4. Colaborar en la elaboración de informes periódicos de situación para conocimiento y consideración por parte del Plenario.

21 quater 5. Participar como miembro permanente de todas las Comisiones de Preadjudicaciones.

21 quater 6. Controlar el trámite de los procedimientos de contratación desde su ingreso a la Comisión de Preadjudicaciones, hasta la elaboración del dictamen.

21 quater 7. Llevar adelante con la asistencia de un integrante del Cuerpo Permanente de Preadjudicadores el acto de apertura de ofertas.

Art. 4º: Incorporar como Art. 21 quinquies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

Art. 21 quinquies Oficina Administrativa de Preadjudicaciones

21 quinquies 1. Asistir al Superior en las labores de la Comisión

21 quinquies 2. Llevar al registro de las Actuaciones ingresadas al Departamento de Preadjudicaciones.

21 quinquies 3. Participar como miembro permanente de la Comisión de Preadjudicaciones.

21 quinquies 4. Constituir la mesa de entradas de la Secretaría y colaborar en la tramitación de las actuaciones derivadas por las Comisiones del Consejo.

21 quinquies 5. Realizar todas las tareas que le sea requeridas por el Jefe de Departamento.

Art. 5º: Derogar el Art. 21 bis del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, incorporado por Res. de Presidencia N° 1138/2012.

Art. 6º: Incorporar como Art. 21 sexies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, el siguiente texto:

Art. 21 sexies Oficina de Redeterminación de Precios.

Sin perjuicio de la intervención que por Res. CM N° 809/11 le corresponde a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, las funciones son las siguientes:

Funciones:

21. sexies 1. Realizar el seguimiento del expediente y la asistencia a la Comisión.

21. sexies 2. Diseñar, implementar y administrar un sistema de información que permita el seguimiento de la gestión de todas las redeterminaciones de obras y servicios.

21. sexies 3. Realizar cualquier otra tarea requerida por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Art. 7º: Designar al Dr. Hugo José Donatelli, DNI 11.315.167, con categoría 7 a cargo de la Prosecretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Art. 8º: Establecer que el Dr. Federico Hernán Carballo, LP 990, continúe desempeñándose a cargo del Departamento de Preadjudicaciones.

Art. 9º: Designar a Adrián Horacio Costantino, LP 1873, a cargo de la Oficina Administrativa de Preadjudicaciones, manteniendo las condiciones actuales de revista.

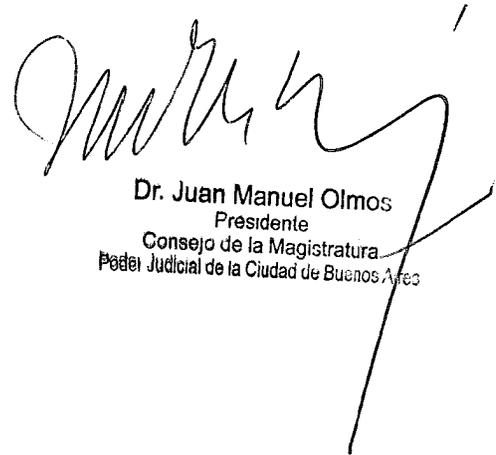


Art. 10º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2013.

Art. 11º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/10, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 12º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1383/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires